



circular instagi



Circular N° 33/2014.

San Sebastián, 1 de Octubre de 2014.

Estimado asociado:

En relación a las adaptaciones de las instalaciones receptoras de señales de TV, con el fin de adecuarlas al Plan Técnico de la TDT, de las que has tenido información en nuestra circular n°30, consideramos importante que conozcas los requisitos de titulación y el resto de documentación que la Jefatura de Telecomunicaciones exige para que una empresa pueda inscribirse en el Registro de Empresa Instaladora de Telecomunicaciones. En concreto, para realizar estas adaptaciones es necesario estar inscrito como Empresa del **tipo A o del tipo F**.

Dado que son numerosas las titulaciones académicas que posibilitan, bien al titular de la empresa o alguno de sus operarios, dicha inscripción, ante la duda os recomiendo consultéis en INSTAGI. No obstante, me interesa destacar que el título **de Formación Profesional de Técnico Auxiliar en Electricidad o en Electrónica** es válido, de manera que la inmensa mayoría de empresas asociadas del sector eléctrico podríais inscribiros en el Registro de Telecomunicaciones, si fuera de vuestro interés, en tanto en cuanto cumplierais con el resto de requisitos, que os indico a continuación:

- Seguro de Responsabilidad Civil: Póliza actualizada con cobertura mínima 300.000 euros, y que cubra "los posibles daños que pudieran causar a las redes públicas de telecomunicaciones o al dominio público radioeléctrico por defectos de instalación o mantenimiento de los equipos de telecomunicación que se instalen o mantengan, así como por la instalación de equipos no destinados a ser conectados a las redes públicas de telecomunicación".
- Tipos de actividad a realizar: A, B, C, D, E, Y F. En función del tipo de actividad en la que se quiera inscribir, necesitará declarar que la empresa dispone de los medios técnicos que incorporan las funcionalidades de medida indicadas en la Orden ITC/1142/2010, de 29 de Abril.
- Justificante de pago de tasas de tramitación del expediente (105,59 €).
- Tarjeta de firma digital vigente, con su pin correspondiente. Si la empresa es una entidad jurídica, se necesitará la tarjeta de Izenpe de Entidad (azul), y si la empresa es un autónomo individual, con la tarjeta de ciudadano es suficiente (verde).
- Copia de las escrituras de la constitución de la empresa y copia de la escritura del representante legal de la empresa.

Desde INSTAGI os ofrecemos la posibilidad de tramitar la inscripción a aquellas empresas asociadas que lo deseen, para lo que debes ponerte en contacto con nuestras oficinas.

Sin otro particular, quedamos a tu disposición para cualquier aclaración al respecto.
Atentamente,

Firma original: Maite Galdona.
Servicios Jurídicos de INSTAGI.